

Junio 28 (S.O.)

REPUBLICA DEL ECUADOR
*** SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TADEC TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "TADEC TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Ambato, el 16 de Junio de 1989, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato (E), doctor César Toral Vazquez, mediante Resolución N° 89.5.2.1. 060 de 14 julio 1989.

2. **OTORGANTES.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Miguel Estrada Benavides y Luis Enrique Larrea Tinajero, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato; de estado civil casados.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que queda elevado a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SUCRES 00/100.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Superávit de Revalorización de Activos Fijos S/. 3'009.204,29; En Numerario S/. 5'258.901,08; Por Reserva Facultativa S/. 816.812,44; Por Capitalización de Utilidades no distribuidas S/. 7'915.082,18.

5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** - La nomina de socios suscriptores es la siguiente: Miguel Estrada Benavides, Luis Larrea Tinajero y Eduardo Garzón Villafuerte.

6. **REFORMA DE ESTATUTOS.** - Como consecuencia del Aumento del Capital, se reforma el estatuto social de la Compañía en la Clausula Sexta, Décima Octava, literal c) Décimo noveno, literal c); y se suprime la cláusula séptima de los Estatutos; la cláusula sexta en adelante dirá:

CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la Compañía es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta y nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 14 de Julio 1989

Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA

Julio 18 (S.O.)